Fernando de la Mora, 02 de noviembre de 2020

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Nº 385931.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Ab. Eligio Acosta
Director de UOC

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:
  - Solicitud por Nota de fecha 26 de Octubre de 2020:
    1. *Instituto Arte Culinario.*
    2. *STENCIL S.A.*
  - En Fecha 26/10/2020, 27/10/2020 las empresas han remitido el presupuesto solicitado.
- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

		Instituto Arte Culinario	*STENCIL S.A.*
Nº	**PRODUCTOS**	**PRECIO**	**PRECIO**
1	ARROZ TIPO I	5.100	4.620
2	POROTO	13.500	15.440
3	FIDEOS SURTIDOS	5.050	4.800
4	LOCRO 800 GR	6.700	5.458
5	SAL 500 kg	2.400	2.450
6	AZÚCAR	6.000	6.100
7	ACEITE 900 ML	8.500	8.010
8	HARINA DE TRIGO	3.800	4.200
9	LECHE ENTERA	5.500	5.360
10	COQUITO	8.900	9.600
11	CARNE SOJA TEXTURIZADA	12.500	12.600

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Estos procesos licitarios mecionados obran en el SICP y de conformidad a los mismos se obtienen los precios de dichos llamados a continuacion:

Se adjuntan documentos respaldatorios

		ID`S	
Nº	**PRODUCTOS**	**ID**	**PRECIO**
1	ARROZ TIPO I	385.263	4.830
2	POROTO	386.252	11.560
3	FIDEOS SURTIDOS	385.263	5.000
4	LOCRO 800 GR	373.650	9.742
5	SAL 500 kg	385.263	2.500
6	AZÚCAR	385.263	6.200
7	ACEITE 900 ML	376.301	8.990
8	HARINA DE TRIGO	385.263	3.700
9	LECHE ENTERA	376.301	5.190
10	COQUITO	382.227	10.000
11	CARNE SOJA TEXTURIZADA	373.650	15.400

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.
Lic. Elisio Acosta
Director de UOC

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

		PRESUPUESTO 1		PRESUPUESTO 2	PRESUPUESTO 3	TOTAL	PROMEDIO
N°	PRODUCTOS	ID	PRECIO	PRECIO	PRECIO		
1	ARROZ TIPO I	385.263	4.830	5.100	4.620	14.550	4.850
2	POROTO	386.252	11.560	13.500	15.440	40.500	13.500
3	FIDEOS SURTIDOS	385.263	5.000	5.050	4.800	14.850	4.950
4	LOCRO 800 GR	373.650	9.742	6.700	5.458	21.900	7.300
5	SAL 500 kg	385.263	2.500	2.400	2.450	7.350	2.450
6	AZÚCAR	385.263	6.200	6.000	6.100	18.300	6.100
7	ACEITE 900 ML	376.301	8.990	8.500	8.010	25.500	8.500
8	HARINA DE TRIGO	385.263	3.700	3.800	4.200	11.700	3.900
9	LECHE ENTERA	376.301	5.190	5.500	5.360	16.050	5.350
10	COQUITO	382.227	10.000	8.900	9.600	28.500	9.500
11	CARNE SOJA TEXTURIZADA	373.650	15.400	12.500	12.600	40.500	13.500

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Instituto de Arte Culinario
de la Prof. Aida Aquino de Farias
Cerro Corá Nº 276 e/ Balderrama y Javier Bogarin
Telefax: 021- 640 532 Cel.: 0981-224681
E-mail: aiditaaquino@hotmail.com; contacto@arteculinario.com.py
Luque - Paraguay

PRESUPUESTO

FECHA: 26/10/ 2020

El presente presupuesto es para la provisión de KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS FONDOS ROYALTIES para el Municipio de Fernando de la Mora.

Conforme las especificaciones técnicas solicitadas y remitidas en forma adjunta, el presupuesto solicitado es el siguiente:

ITEMS	NOMBRE DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARROZ . Paquete 1 kg	KILOGRAMO	2	5.100	10.200
2	POROTO. Paquete 1 kg	KILOGRAMO	1	13.500	13.500
3	FIDEOS SURTIDOS.	KILOGRAMO	3	5.050	15.150
4	LOCRO. Paquete de 800 gr	UNIDAD	1	6.700	6.700
5	SAL. Paquete de 500 gr	UNIDAD	1	2.400	2.400
6	AZÚCAR. Paquete de 1 kg	KILOGRAMO	2	6.000	12.000
7	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL. Botella de 900 ml	UNIDAD	1	8.500	8.500
8	HARINA DE TRIGO. Paquete de 1 kg	KILOGRAMO	2	3.800	7.600
9	LECHE ENTERA	UNIDAD	2	5.500	11.000
10	COQUITO. Paquete de 1 kg	KILOGRAMO	1	8.900	8.900
11	CARNE SOJA TEXTURIZADA Paquete 1 kg	KILOGRAMO	1	12.500	12.500
				TOTAL	108.450

Un saludo
Atentamente

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

AIDA AQUINO
ADMINISTRACION
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 26 de octubre de 2020

Señores

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO.

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL DEBE SER:

	PRODUCTO	PRESENTACION
1	Arroz tipo 1	2 Paquete de 1 kg
2	Poroto	1 Paquete de 1 kg
3	Fideo	1 Paquete de 3 kg
4	Locro	1 Paquete de 800 gr
5	Sal yodada	1 Paquete de 500 gr
6	Azúcar Blanca	2 Paquete de 1 kg
7	Aceite Vegetal Comestible	1 Botella de 900 ml
8	Harina de trigo 000	2 Paquetes de 1 kg
9	Leche Entera	2 Tetra de 1 lt
10	Coquito	1 Paquete de 1 kg
11	Carne de soja	1 Paquete de 1 kg

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Elitio Acosta
Director de UOC

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

Recibido
Hrs 10:30 hs
26/10/2020

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL
DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS

Municipalidad de Fernando de La Mora

Dirección: Ruta Mariscal Estigarribia esq Capitán Montiel Fernando de la Mora- Paraguay
Telefax:(021)522-143
Correo Electrónico: morauoc2016@hotmail.com

Fernando de la Mora, 26 de octubre de 2020

Señores

STENCIL SOCIEDAD ANONIMA

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Fernando de la Mora y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***"ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"*** esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL DEBE SER:

	PRODUCTO	PRESENTACION
1	Arroz tipo 1	2 Paquete de 1 kg
2	Poroto	1 Paquete de 1 kg
3	Fideo	1 Paquete de 3 kg
4	Locro	1 Paquete de 800 gr
5	Sal yodada	1 Paquete de 500 gr
6	Azúcar Blanca	2 Paquete de 1 kg
7	Aceite Vegetal Comestible	1 Botella de 900 ml
8	Harina de trigo 000	2 Paquetes de 1 kg
9	Leche Entera	2 Tetra de 1 lt
10	Coquito	1 Paquete de 1 kg
11	Carne de soja	1 Paquete de 1 kg

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato aclarado, con firma y sello correspondiente.

Atentamente.-

Maria Veronica Sánchez
STENCIL S.A.
RUC: 80089777-3

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

Recepcionado en Stencil SA

STENCIL S.A.

STENCIL SOCIEDAD ANÓNIMA

Dir.: Calle Pinasco 9002 Tel.: (021) 3396745 / 0981-900520
E-mail.: stencil.sociedad.anonima@gmail.com
Luque – Paraguay

27/10/2020

COTIZACION

REF. Nº: **2710-0001**

Señores
MUNICIPALIDAD DE
FERNANDO DE LA MORA
Presente

Ponemos a consideración el presupuesto solicitado en base a los bienes que desean adquirir detallando cada ítem en el siguiente:

ITEMS	NOMBRE DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARROZ . Paquete 1 kg	2	4.620 ₲	9.240 ₲
2	POROTO. Paquete 1 kg	1	15.440 ₲	15.440 ₲
3	FIDEOS SURTIDOS.	3	4.800 ₲	14.400 ₲
4	LOCRO. Paquete de 800 gr	1	5.458 ₲	5.458 ₲
5	SAL. Paquete de 500 gr	1	2.450 ₲	2.450 ₲
6	AZÚCAR. Paquete de 1 kg	2	6.100 ₲	12.200 ₲
7	ACEITE COMESTIBLE VEGETAL. Botella de 900 ml	1	8.010 ₲	8.010 ₲
8	HARINA DE TRIGO. Paquete de 1 kg	2	4.200 ₲	8.400 ₲
9	LECHE ENTERA	2	5.360 ₲	10.720 ₲
10	COQUITO. Paquete de 1 kg	1	9.600 ₲	9.600 ₲
11	CARNE SOJA TEXTURIZADA Paquete 1 kg	1	12.600 ₲	12.600 ₲
				108.518 ₲

Atte.

María Verónica Sánchez
STENCIL S.A.
RUC: 80089777-5

MARIA VERONICA SANCHEZ
ADMINISTRACION STENCIL S.A

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Cora esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. N° 80044947-9 Telef.:031-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA

RESOLUCION IM N° 781/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS A FAVOR DE FAMILIAS VULNERABLES DE ITAKYRY" AL OFERENTE MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI, CON RUC N° 696150-9 Y C.I. N° 696.150, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRTACION POR EXCEPCION N° 01/2020, CON ID N° 385263.-

Itakyry, 09 de octubre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de Ofertas de fecha 08 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con las siguientes ofertas: Ítem 1 "Harina de Trigo" **G. 101.750.000** (guaraníes ciento un millones, setecientos cincuenta mil); Ítem 2 "Azúcar" **G. 68.200.000** (guaraníes sesenta y ocho millones, doscientos mil); Ítem 3 "Aceite" **G. 93.500.000** (guaraníes noventa y tres millones quinientos mil); Ítem 4 "Fideos" **G. 82.500.000** (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil); Ítem 5 "Yerba Mate" **G. 38.500.000** (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil); ítem 6 "Arroz" **G. 79.695.000** (guaraníes setenta y nueve millones, seiscientos noventa y cinco mil); Ítem 7 "Sal Yodada" **G. 13.750.000** (guaraníes trece millones, setecientos cincuenta mil); y Ítem 8 " Panificado (Palito)" **G. 47.437.500** (guaraníes cuarenta y siete millones, cuatrocientos treinta y siete mil quinientos).-

Que, el informe de evaluación arguye que el oferente **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, de lo que se concluye que el oferente es analizable técnica y económicamente.

Que, siguientemente la Unidad Operativa pasó a analizar la única oferta recepcionada a fin de determinar su cumplimiento con los requisitos especiales solicitados en las bases concursales, de cuyo examen ha concluido que el oferente ha acreditado fehacientemente que los productos ofertados son de procedencia nacional, al tiempo de demostrar que cuenta con un local comercial en el territorio de la Convocante, abonado su Patente Municipal correspondiente, ajustándose de tal modo a los dictados de la Ley N° 6528/2020 "Que modifica de manera transitoria el Art. 5° y amplía la Ley N° 3.984/2010.

Que, posteriormente la instancia evaluadora efectuo una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidas en las bases concursales, de cuyo análisis surge que el oferente se ajusta a requerimientos exigidos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia.

Que, finalmente la Unidad Operativa concluye que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, por cuanto pasó a recomendar a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato a favor de único oferente.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, la Ley N° 6528/2020 "QUE MODIFICA DE MANERA TRANSITORIA EL ART. 5° Y AMPLÍA LA LEY N° 3.984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCIÓN Y DEPÓSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZÓN DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES", dispone

Autorízase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional. Se considerará proveedor local a los efectos del presente artículo, a aquel cuyo establecimiento comercial o industrial se encuentre en el territorio departamental y sea contribuyente registrado del municipio correspondiente".

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"-

Que, el art. 65 del decreto 2992/19 dispone: "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado con el más bajo".-

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY;
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato para **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PERECEDEROS A FAVOR DE FAMILIAS VULNERABLES DE ITAKYRY"**, al oferente **MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI,** con RUC N° 696150-9 y C.I. N° 696.150, **EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2020", CON ID N° 385263**, con las siguientes ofertas económicas: Ítem 1 "Harina de Trigo" **G. 101.750.000** (guaraníes ciento un millones, setecientos cincuenta mil); Ítem 2 "Azúcar" **G. 68.200.000** (guaraníes sesenta y ocho millones, doscientos mil); Ítem 3 "Aceite" **G. 93.500.000** (guaraníes noventa y tres millones quinientos mil); Ítem 4 "Fideos" **G. 82.500.000** (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil); Ítem 5 "Yerba Mate" **G. 38.500.000** (guaraníes treinta y ocho millones quinientos mil); ítem 6 "Arroz" **G. 79.695.000** (guaraníes setenta y nueve millones, seiscientos noventa y cinco mil); Ítem 7 "Sal Yodada" **G. 13.750.000** (guaraníes trece millones, setecientos cincuenta mil); y Ítem 8 " Panificado (Palito)" **G. 47.437.500** (guaraníes cuarenta y siete millones, cuatrocientos treinta y siete mil quinientos).-

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 310, FF: 30; OF: 011, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3°. COMUNICAR, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley N° 2.051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal

RESOLUCION IM N° 162 / 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA IMEDI S.R.L. CON RUC N° 80068092-8, REPRESENTADO POR ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA VIA EXCEPCION N° 06/2020 "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", POR LA SUMA DE GS. 263.398.800 GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCJHOCIENTOS. ID: 386.252

San Miguel, 13 de octubre de 2020.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 13 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la única oferta presentada dentro del proceso del Llamado Licitacion por Concurso de Oferta Via Excepción N° 06/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS"**, conforme a lo establecido en los articulados de la Ley 2051/03; consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación del precio ofertado

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.;*

Que, el informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución en forma íntegra y se transcribe parte de la misma que dice:

POR TANTO:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03 y sus modificaciones, el Comité de Evaluación recomienda:

***ADJUDICAR** a la firma IMEDI S.R.L. con RUC 80068092-8 la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS,** objeto de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA VIA EXCEPCION N°06 / 2020 IDN 386.252** de conformidad al Decreto N°21909/03, articulo 63, conforme al siguiente cuadro:*

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Kit de alimentos	BOLSA	500	550	188.142	94.071.000	103.478.100
	2	Kit de alimentos	BOLSA	500	550	188.142	94.071.000	103.478.100
	3	Kit de alimentos	BOLSA	300	320	188.142	56.442.600	60.205.440
				1300	1420		244.585.600	267.161.640

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a la única oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **IMED! S.R.L. CON RUC N° 80068092-8, REPRESENTADO POR ELVINA HILARIA GONZÁLEZ DE DIAZ, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA VIA EXCEPCION N° 06/2020 "ADQUISICION DE KIT DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", POR LA SUMA DE GS.** 267.161.640 **(GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEICIENTOS CUARENTA). ID: 386.252 .**

ARTÍCULO. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 310 Productos Alimenticios F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

ARTÍCULO. 3° COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 081/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2020 ID 373670

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1908/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 603/2020, de fecha 17 de setiembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 09 de agosto de 2019, identificada como NOT-0260-2019-000423, la Sección Cocina, dependiente del Departamento de Apoyo Logístico de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 001-026-2020, de fecha 06 de enero de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 15/2020, de fecha 15 de enero de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MAR
Secretario del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2020

Que, por Memorando CA/N° 5000009272/2020, de fecha 01 de abril de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 311 "Alimentos para Personas", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)/N°1275/2020, de fecha 01 de abril de 2020. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por lo que los pagos inherentes al ejercicio fiscal 2021, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 440/19, de fecha 03 de abril de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 373650;

Que, en fechas 08, 09 y 11 de abril de 2020, se realizaron publicaciones del llamado de referencia, en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 373650, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 13:38 horas del día 02 de junio de 2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 373650 – Licitación Pública Nacional - SBE 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS RUC N° 422925-8;
2. 2 DE JULIO S.R.L. RUC N° 80022970-3;
3. CONTIPARAGUAY S.A., RUC N° 80028142-0;
4. GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, RUC N° 827160-7;
5. PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., RUC N° 80009158-2;

INSTITUTO DE PR
ABG. MARCE
Secretario del Conse

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 081-001/2020

Que, según Acta N° 28/2020, de fecha 04 de junio de 2020, se procedió a la apertura de los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. DON MANUEL DEL ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS – RUC N° 422925-8 / Correo electrónico: donmanuel422@gmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 12.387.753.796.- (Guaraníes doce mil trescientos ochenta y siete millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 402.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos dos millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508010750;

2. 2 DE JULIO S.R.L. – RUC N° 80022970-3 / Correo electrónico: comercial2dejulio@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 2.468.026.076.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y ocho millones veinte y seis mil setenta y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 87.000.000.- (Guaraníes ochenta y siete millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADO YACYRETA S.A. N° de Póliza: 28.1508004776.0000;

3. PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. – RUC N° 80009158-2 / Correo electrónico: info@lacriolla.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 4.411.546.534.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos once millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cuatro), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 165.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones), Empresa Aseguradora: EL COMERCIO PARAGUAYO COMPAÑÍA DE SEGUROS N° de Póliza: 1508011595;

4. INDUSTRIAS FATECHA DE GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ – RUC N° 827160-7 / Correo electrónico: industriafatecha@hotmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 848.913.900.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones novecientos trece mil novecientos), IVA Incluido. G. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones). Empresa Aseguradora: FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508004658. Presenta prórroga de Vigencia - Endoso N° 1;

INSTITUTO DE
ABG. MAR
Secretario del C

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5. CONTIPARAGUAY S.A. – RUC N° 80028142-0 / Correo electrónico: Leticia.ramirez@contiparaguay.com; Uvaldo.vargas@contiparaguay.com; Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 95.597.600.- (Guaraníes noventa y cinco millones quinientos noventa y siete mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 4.128.000.- (Guaraníes cuatro millones ciento veinte y ocho mil). Empresa Aseguradora: LA RURAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508005492;

Que, por Memorando de fecha 16 de setiembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 16 de setiembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", elaborado en base a lo establecido en los Arts. 4° y 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma 2 DE JULIO S.R.L., en los Ítems N° 32, N° 34, N° 35, N° 38, N° 40, N° 41, N° 43, N° 44, N° 45, N° 48, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 63, N° 64, N° 80, N° 81, N° 85, N° 86, N° 93, N° 95, N° 96, y N° 97, conforme al Informe Jurídico Punto 5, del presente Informe;

2. Descalificar a la firma INDUSTRIAS FATECHA DE GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ, en los Ítems N° 88, N° 89, N° 90, N° 91, y N° 92, conforme al Informe Jurídico Punto 5, del presente Informe;

3. Descalificar a la firma DON MANUEL DEL ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS, en los Ítems N° 3, N° 9, N° 16, N° 23, N° 25, N° 28, N° 30, N° 40, N° 41, N° 58, N° 60 y N° 64, por superar ampliamente el precio referencial conforme al Cuadro Comparativo, y en los Ítems N° 32, N° 61, por no reunir los requisitos técnicos conforme al Cuadro Comparativo;

4. Declarar desierto el Ítem N° 98, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5. Declarar desierto los ítems N° 32, N° 61, N° 94, y N° 97, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

6. Declarar desierto los Ítems N° 3, N° 9, N° 16, N° 23, N° 25, N° 28, N° 30, N° 40, N° 41, N° 58, N° 60 y N° 64, en base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley"*;

7. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; CONTIPARAGUAY S.A.; y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 159/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas DON MANUEL DEL ING. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS; CONTIPARAGUAY S.A.; y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L., por un monto total de G. 11.402.046.852.- (Guaraníes once mil cuatrocientos dos millones cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectiva que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----

INSTITUTO D
ABG. MA
Secretario del

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 081-001/2020

2°) Declarar desierto el Ítem N° 98, con base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. a) que expresa: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

3°) Declarar desierto los Ítems N° 32, N° 61, N° 94, y N° 97, con base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) "que ninguna de las *ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

4°) Declarar desierto los Ítems N° 3, N° 9, N° 16, N° 23, N° 25, N° 28, N° 30, N° 40, N° 41, N° 58, N° 60 y N° 64, con base al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación *del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente ley"*, y conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, solicitando las documentaciones pertinentes para la suscripción de los mismos.----------

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

INSTITUT ABG. Secretario

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
arocholl

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Anexo I
Cuadro de Adjudicación

Empresas	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
DON MANUEL	1	50101538-013	Acelga	Kilogramos	CAJA	750	1.500	DENNY´S	NACIONAL	16.800	25.200.000
	2	50402801-001	Acelga Japonesa	Kilogramos	CAJA	1.500	3.000	DENNY´S	NACIONAL	11.000	33.000.000
	4	50101538-019	Cebollita en hoja	Kilogramos	BOLSA	300	600	DENNY´S	NACIONAL	14000	8.400.000
	5	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	CAJA	10.000	20.000	DENNY´S	NACIONAL	5.700	114.000.000
	6	50101538-034	Coliflor	Kilogramos	CAJA	200	400	DENNY´S	NACIONAL	24.000	9.600.000
	7	50101538-007	Espinaca	Kilogramos	CAJA	700	1.400	DENNY´S	NACIONAL	16.800	23.520.000
	8	50101538-008	Lechuga pirati	Kilogramos	CAJA	1.000	2.000	DENNY´S	NACIONAL	16.000	32.000.000
	10	50101538-009	Locote verde o rojo	Kilogramos	CAJA	4.750	9.500	DENNY´S	NACIONAL	8.400	79.800.000
	11	50101538-011	Papa	Kilogramos	CAJA	40.000	80.000	DENNY´S	NACIONAL	4.800	384.000.000
	12	50101538-012	Pepino	Kilogramos	CAJA	1.500	3.000	DENNY´S	NACIONAL	6.000	18.000.000
	13	50101538-010	Perejil	Kilogramos	BOLSA	350	700	DENNY´S	NACIONAL	20.000	14.000.000
	14	50101538-020	Rabanito	Kilogramos	BOLSA	50	100	DENNY´S	NACIONAL	25.000	2.500.000
	15	50101538-021	Remolacha	Kilogramos	CAJA	1.400	2.800	DENNY´S	NACIONAL	6.900	19.320.000
	17	50406501-001	Tomate liso	Kilogramos	CAJA	10.000	20.000	DENNY´S	NACIONAL	11.000	220.000.000
	18	50101538-023	Tomate perita	Kilogramos	CAJA	15.000	30.000	DENNY´S	NACIONAL	8.600	258.000.000
	19	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	CAJA	18.000	36.000	DENNY´S	NACIONAL	5.800	208.800.000
	20	50101538-026	Zapallito de tronco	Kilogramos	CAJA	450	900	DENNY´S	NACIONAL	5.800	5.220.000
	21	50101538-033	Zapallito italiano	Kilogramos	CAJA	1.400	2.800	DENNY´S	NACIONAL	7.000	19.600.000
	22	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	20.000	40.000	DENNY´S	NACIONAL	3.000	120.000.000
	24	50101634-006	Manzana	Kilogramos	CAJA	25.000	50.000	DENNY´S	NACIONAL	8.600	430.000.000
	26	50101634-009	Pera	Kilogramos	CAJA	25.000	50.000	DENNY´S	NACIONAL	9.000	450.000.000
	31	50221101-001	Arroz integral	Kilogramos	PAQUETE	1.050	2.100	IDEAL	NACIONAL	15.888	33.364.800
	33	50221101-001	Arroz tipo II	Kilogramos	PAQUETE	850	1.700	PONY	NACIONAL	3.700	6.290.000
	34	50221001-003	Arveja enlatada	Kilogramos	LATA	1.800	3.600	NORTE	BRASIL	15.000	54.000.000
	35	50121538-001	Atún sólido al agua o en caldo, peso escurrido	Kilogramos	LATA	5	10	NORTE	TAILANDIA	47.095	470.950
	36	50221102-001	Avena arrollada, tradicional	Kilogramos	PAQUETE	125	250	QUAKER	ARGENTINA	34.297	8.574.250
	37	50161509-002	Azúcar	Kilogramos	BOLSA	13.200	26.400	ALCOTEC	NACIONAL	7.580	200.112.000
	39	50112003-001	Carne de soja granulada	Kilogramos	PAQUETE	350	700	TEXTILEZ	BRASIL	15.400	10.780.000
	42	50171550-9998	Curcuma molida	Kilogramos	PAQUETE	3	6	ARCOIRIS	NACIONAL	143.750	862.500
	43	50161509-004	Edulcorante a base de kaahee	Litros	FRASCO	50	100	SWETEX	NACIONAL	63.900	6.390.000
	44	50221102-002	Fécula de maíz	Kilogramos	PAQUETE	700	1.400	COPALSA	NACIONAL	21.560	30.184.000
	46	50192901-003	Fideo integral	Kilogramos	PAQUETE	1.500	3.000	HILDEBRAND	NACIONAL	38.800	116.400.000
	47	50181904-001	Galleta molida	Kilogramos	PAQUETE	140	280	VILLA MADRID	NACIONAL	7.000	1.960.000
	48	50221102-004	Harina de trigo tipo 0000	Kilogramos	PAQUETE	375	750	CAMPO 9	NACIONAL	4.700	3.525.000
	49	50171550-007	Laurel deshidratado	Kilogramos	PAQUETE	19	36	ARCOIRIS	NACIONAL	170.706	6.145.416
	50	50131702-003	Leche entera en polvo	Kilogramos	PAQUETE	1.100	2.200	BLANCOR	NACIONAL	45.500	100.100.000
	51	50221001-005	Lentejas secas	Kilogramos	PAQUETE	500	1.000	IDEAL	NACIONAL	32.000	32.000.000
	52	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	75	150	IDEAL	NACIONAL	9.742	1.461.300

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodrigo Aguirre
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

...o Delgado
...1.070
...tituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ma. Victoria ...
Reg. Prof. N° ...
Sección ...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

53	50171832-001	Mayonesa	Kilogramos	PAQUETE	250	500	MENOYO	ARGENTINA	20.000	10.000.000
54	50192401-004	Mermelada de frutas	Kilogramos	POTE	150	300	COPALSA	NACIONAL	25.000	7.500.000
55	50171830-002	Mostaza	Kilogramos	PAQUETE	360	720	MENOYO	ARGENTINA	33.598	24.190.560
56	50171550-004	Nuez moscada molida	Kilogramos	PAQUETE	10	20	ARCOIRIS	NACIONAL	250.000	5.000.000
57	50171550-009	Orégano deshidratado	Kilogramos	PAQUETE	35	70	ARCOIRIS	NACIONAL	130.000	9.100.000
59	50171550-011	Pimentón dulce	Kilogramos	PAQUETE	10	20	ARCOIRIS	NACIONAL	140.500	2.810.000
62	50171550-009	Romero deshidratado	Kilogramos	PAQUETE	8	15	ARCOIRIS	NACIONAL	144.572	2.168.580
63	50171551-001	Sal yodada fina	Kilogramos	PAQUETE	1.000	2.000	ARCOIRIS	NACIONAL	5.500	11.000.000
65	50201711-001	Te de anis	Kilogramos	CAJA	19	38	ARCOIRIS	NACIONAL	252.000	9.576.000
66	50201711-005	Té de manzanilla	Kilogramos	CAJA	19	38	ARCOIRIS	NACIONAL	299.000	11.362.000
67	50171707-001	Vinagre de vino blanco	Litros	FRASCO	750	1.500	ABADIA	NACIONAL	7.056	10.584.000
69	50221001-002	Choclo fresco	Kilogramos	BOLSA	1.600	3.200	DENNY'S	NACIONAL	22.556	72.179.200
70	50131702-002	Crema de leche	Litros	SACHET	700	1.400	LACTOLANDA	NACIONAL	19.600	27.440.000
71	50221102-003	Harina de maiz cocido	Kilogramos	BOLSA	1.500	3.000	GT GERTAM	NACIONAL	12.250	36.750.000
72	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	67.500	135.000	SAN CARLOS	NACIONAL	900	121.500.000
73	50131702-012	Leche descremada pasteurizada	Litros	SACHET	44.000	88.000	LACTOLANDA	NACIONAL	4.850	426.800.000
75	50101538-005	Mandioca fresca pelada	Kilogramos	PAQUETE	500	1.000	YASY KAÑY	NACIONAL	10.625	10.625.000
76	50131702-009	Manteca	Kilogramos	CAJA	1.100	2.200	LACTOLANDA	NACIONAL	64.400	141.680.000
78	50131801-001	Queso Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	6.000	12.000	LACTOLANDA	NACIONAL	33.991	407.892.000
79	50131802-008	Queso Sardo	Kilogramos	UNIDAD	200	400	TREBOL	NACIONAL	120.725	48.290.000
82	50112001-003	Carnaza blanca magra al vacío	Kilogramos	BOLSA	24.000	48.000	GT GERTAM	NACIONAL	31.080	1.491.840.000
83	50112001-019	Nalga sin tapa al vacío	Kilogramos	BOLSA	17.000	34.000	GT GERTAM	NACIONAL	37.000	1.258.000.000
84	50112001-008	Peceto al vacío	Kilogramos	BOLSA	12.500	25.000	GT GERTAM	NACIONAL	29.000	725.000.000
85	50111510-001	Muslo de pollo fresco (350 a 400 gramos)	Kilogramos	BOLSA	33.500	67.000	K-ZERO	NACIONAL	13.700	917.900.000
86	50111510-003	Pechuga de pollo fresca (deshuesada sin piel)	Kilogramos	BOLSA	17.000	34.000	K-ZERO	NACIONAL	18.000	612.000.000
87	10101702-001	Tilapia congelados	Kilogramos	PAQUETE	200	400	8 FUENTE	NACIONAL	105.070	42.028.000
93	12164502-001	Esencia de vainilla	Litros	FRASCO	2	4	COPALSA	NACIONAL	39.375	157.500
95	50161511-003	Dulce de Leche	Kilogramos	FRASCO	6	12	LACTOLANDA	NACIONAL	24.600	295.200
96	50192401-006	Durazno en almíbar en lata	Unidad	LATA	21	42	NORTE	ARGENTINA	11.900	499.800
Monto Total en Guaraníes (Nueve Mil Quinientos Treinta y Un Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta y Seis) IVA INCLUIDO										9.531.748.056

Empresas	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
CONTIPARAGUAY	27	50151513-001	Aceite de girasol	Litros	FRASCO	4.300	8.600	MIRASOL	NACIONAL	11.116	95.597.600
Monto Total en Guaraníes (Noventa y Cinco Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos) IVA INCLUIDO											95.597.600

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alegraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Nº 1753

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ma. Victoria ABG. MARCELO ARTINS
Reg. Prof. Nº 2856
Secretario del Consejo de Administración
Sección Cocina

Empresas	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
PASTA LA CRIOLLA	29	50171830-004	Albahaca deshidratada	Kilogramos	PAQUETE	9	18	ARCOIRIS	PARAGUAYA	147.222	2.649.996
	38	50201706-003	Café instantáneo	Kilogramos	PAQUETE	75	150	BELEN	PARAGUAYA	56.740	8.511.000
	45	50192901-003	Fideo de trigo duro	Kilogramos	PAQUETE	10.000	20.000	HILDEBRAND	PARAGUAYA	10.800	216.000.000
	68	50171549-001	Yerba mate molienda fina	Kilogramos	PAQUETE	3.000	6.000	CAACUPE	PARAGUAYA	9.800	58.800.000
	74	50131702-011	Leche entera fluida pasteurizada	Litros	SACHET	27.500	55.000	LA PRADERA	PARAGUAYA	4.600	253.000.000
	77	50192901-001	Ñoquis Precocidos	Kilogramos	PAQUETE	6.000	12.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	12.500	150.000.000
	80	50131702-014	Yogur dietético saborizado	Kilogramos	UNIDAD	3.000	6.000	LA PRADERA	PARAGUAYA	13.916	83.496.000
	81	50131702-013	Yogur entero saborizado	Kilogramos	UNIDAD	6.000	12.000	LA PRADERA	PARAGUAYA	12.470	149.640.000
	88	50181903-001	Galletas	Kilogramos	BOLSA	22.500	45.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	8.622	387.990.000
	89	50181903-004	Palitos	Kilogramos	BOLSA	4.600	9.200	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	12.391	113.997.200
	90	50181903-006	Palitos integrales	Kilogramos	BOLSA	500	1.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	10.388	10.388.000
	91	50181903-007	Pancito de viena	Kilogramos	BOLSA	15.000	30.000	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	8.736	262.080.000
	92	50181903-007	Pancito integral	Kilogramos	BOLSA	4.250	8.500	LA CRIOLLA	PARAGUAYA	9.194	78.149.000
Monto Total en Guaraníes (Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Un Mil Ciento Noventa y Seis) IVA INCLUIDO											1.774.701.196

Monto Total de la Sugerencia de Adjudicación: Gs.11.402.046.852.- (Guaraníes Once Mil Cuatrocientos Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. [illegible]
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Ma. Victoria Benítez R
Reg. Prof. Nº 2836
Sección Cocin

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CONTRATO N° 06/2020

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020

ID 376301

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1943194, asistido por el **Sr. Solano Colman Romero**, Secretario General, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Gastronomía Doña Raquel**, domiciliada en Tte. Rojas Silva y Cmdte. Lara Nº 709 de la ciudad de Carguatay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Francisco Anselmo Figueredo Miranda**, con Cédula de Identidad N° 543127, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es la adquisición de alimentos para personas de escasos recursos de la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

Solano Colmán Romero
Secretario General

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmte. Lara

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376301.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 107/2020 "B".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
2	Arroz tipo I. Presentación de 5 Kilogramos	Kilogramos	905	Selecta	Paraguay	19.938	**18.043.890**
3	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja –algodón. Presentación de 900 ML	Mililitros	905	FAVESA	Paraguay	8.990	**8.135.950**
8	Leche de entera líquido. Presentación 1 Litro	Litros	1.810	Los Colonos	Paraguay	5.190	**9.393.900**
9	Locro. Presentación de 800 gramos	Gramos	1.810	Productos Pamela	Paraguay	8.690	**15.728.900**
TOTAL GUARANIES							**51.302.640**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes cincuenta y un millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Soleno Colmán Romero
Secretario General

-2-

DOÑA RAQUEL

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · Intendencia ·
Arnulfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de octubre de 2020.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·

.....
Solano Colman Romero
Secretario General
Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · Intendencia ·

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Intendente Municipal
San José Obrero

.....
Francisco Anselmo Figueredo Miranda
Proveedor
Gastronomía Doña Raquel

GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL
PRODUCIENDO CALIDAD
Tte. Rojas Silva esq. Cmte. Lara
Tel.: 0528 - 222 / Lima - Paraguay

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 107 /2020 "B"

POR LA CUAL SE RECTIFICAN LAS ADJUDICACIONES A LAS FIRMAS GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL DE FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA CON RUC 543127-1, LAKMI SA CON RUC 80054786-1 Y STENCIL SA CON RUC 8008977-3 REALIZADAS EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 05/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" CON ID 376301.----------

San José Obrero, 01 de Octubre de 2020

VISTA: La Resolución IM Nº 107/2020 "Por la cual se adjudica a los oferentes STENCIL SA con RUC 8008977-3 los Ítems Nº 01 Azúcar Blanca por G. 26.969.000 y Nº 6 Fideos por G. 20.815.000, al oferente Gastronomía Doña Raquel de Francisco Anselmo Figueredo Miranda con RUC 543127-1 los items Nº 2 Arroz tipo I por G. 18.043.890, el item Nº 3 Aceite Vegetal por G. 8.135.950, el item Nº 4 harina de trigo por g. 16.968.750, el item Nº 7 Sal fina por g. 4.298.750, el item 8 leche entera liquida por g. 9.393.900 y el item Nº 10 Locro por G. 15.728.900 y al oferente LAKMI SA con RUC Nº 80054786-1 el item Nº 5 yerba mate por G. 32.082.250 la Contratación Directa (CD) Nº 05/2020 "Adquisición de alimentos para personas de escasos recursos" con ID 376301 y se autoriza la firma de los contratos respectivos" y la recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Complementario de fecha 30 de septiembre de 2020.----------

CONSIDERANDO: Que el comité de evaluación por un error involuntario no aplicó el margen de preferencia local a la firma LAKMI SA con RUC 80054786-1 quien fija domicilio legal de su sucursal en la ciudad de Isla Pucu Departamento de Cordillera según Constancia de RUC de la SET.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: RECTIFICAR la Adjudicación realizada en el marco de la Contratación Directa (CD) Nº 05/2020 "Adquisición de alimentos para personas de escasos recursos" con ID 376301 según Resolución IM Nº 17/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020 según detalle.

Ítem	Descripción	Proveedor Adjudicado	Monto Total
1	Azúcar blanca	STENCIL SA	26.969.000
2	Arroz tipo I	Gastronomía Doña Raquel de Francisco Anselmo Figueredo Miranda	18.043.890
3	Aceite vegetal comestible de girasol/soja/soja - algodón	Gastronomía Doña Raquel de Francisco Anselmo Figueredo Miranda	8.135.950
4	Harina de trigo	LAKMI SA	16.923.500
5	Yerba Mate	LAKMI SA	32.082.250
6	Fideos	STENCIL SA	20.815.000

Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo [illegible] Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

7	Sal Fina	LAKMI SA	4.253.500
8	Leche de entera liquido	Gastronomia Doña Raquel de Francisco Anselmo Figueredo Miranda	9.393.900
9	Locro	Gastronomía Doña Raquel de Francisco Anselmo Figueredo Miranda	15.728.900

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma STENCIL SA con RUC 8008977-3. Representante Legal: Enrique Gustavo Farias Aquino con CI N° 1676102.----------

Art. 3°: AUTORIZAR la firma del contrato con Francisco Anselmo Figueredo Miranda CI N° 543127.----------

Art. 4°: AUTORIZAR la firma del contrato con la firma LAKMI SA con RUC 80054786-1 Representante Legal: Pablo Antonio Aguilar Godoy con CI N° 4029221.----------

Art. 5°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Solano Colmán Romero
Secretario General
Solano Colmán Romero
Secretario General

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

CONTRATO N° 01/2020

ADQUISICIÓN DE BIENES

LCO N° 01/2020 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria." - Plurianual - ID 382.227.**

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Ricardo Brassel Lezcano, con cédula de identidad N° 1.757.641, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 4.089 de fecha 25 de noviembre del 2019, como Director Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL ROSSI con RUC N° 1422969-2**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Cerro Cora, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO**, con cédula de identidad N° 1.422.969, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 382.227**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria."- Plurianual – ID 382.227**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Rosa Benitez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.227

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.C.O. N° 01/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución S.R.S. N° 03 de fecha 28 de septiembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Ítems	Descripción del Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA I.)	Precio Total
1	1	Aceite vegetal comestibles de girasol	LOS ABUELOS	Nacional	Unidad	300	61.000	18.300.000
2	2	Coquito	FORMIDABLE	Nacional	Kilogramos	2.100	10.000	21.000.000
3	3	Durazno en almíbar en lata	WALLA	Grecia	Unidad	650	10.500	6.825.000
4	4	Edulcorante liquido	WALLA WALLA	Nacional	Unidad	400	18.500	7.400.000
5	5	Pure de tomate	VAL	Brasil	Unidad	427	15.000	6.405.000
6	9	Galleta	FORMIDABLE	Nacional	Kilogramos	1.120	9.000	10.080.000
7	10	Galleta molida	P.S.F	Nacional	Unidad	532	7.000	3.724.000
8	11	Harina de trigo	D'ITALIA	Nacional	Unidad	357	21.500	7.675.500
9	12	Mayonesa	NATIVO KRIS	Bolivia	Unidad	650	7.500	4.875.000
10	13	Mostaza	NATIVO KRIS	Bolivia	Unidad	650	7.500	4.875.000
11	14	Te de anís	HIERBAPAR	Nacional	Unidad	196	10.500	2.058.000
12	15	Té de manzanilla	HIERBAPAR	Nacional	Unidad	450	10.500	4.725.000
13	16	Yogurt descremado	CO-OP VIDA	Nacional	Unidad	9.000	2.300	20.700.000
14	17	Yogurt entero	CO-OP	Nacional	Unidad	7.500	2.300	17.250.000
15	18	Zanahoria	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.715	6.300	10.804.500
16	19	Banana	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.889	5.600	10.578.400
17	20	Locote	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.500	11.000	16.500.000
18	21	Naranja	FRUTIKA	Nacional	Kilogramos	350	5.000	1.750.000
19	22	Repollo	Nacional	Nacional	Kilogramos	840	6.000	5.040.000
20	23	Zapallo	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.500	4.000	6.000.000
21	24	Arroz	WALLA	Nacional	Kilogramos	1.614	4.000	6.456.000
22	25	Huevo de gallina	YEMITA	Nacional	Unidad	252	23.801	5.997.852
23	26	Sal fina	WALLA	Nacional	Kilogramos	434	4.500	1.953.000
24	27	Acelga	Nacional	Nacional	Unidad	1.400	1.500	2.100.000
25	28	Ajo	Nacional	Nacional	Unidad	28	78.500	2.198.000

Rosa Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
1.422.969-2

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

26	29	Arveja en lata	WALLA	Brasil	Unidad	2.000	3.700	7.400.000
27	30	Atún	WALLA	Tailandia	Unidad	1.694	6.700	11.349.800
28	31	Azúcar blanca	ALCOTEC	Nacional	Kilogramos	1.250	6.500	8.125.000
29	32	Carnaza negra	Frigorífico Frigochaco	Nacional	Kilogramos	3.360	32.000	107.520.000
30	33	Cebolla	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.506	6.800	17.040.800
31	34	Cebollita en hoja	Nacional	Nacional	Unidad	900	2.497	2.247.300
32	35	Choclo en lata	WALLA	Brasil	Unidad	819	4.000	3.276.000
33	36	Disco para empanada	LA ITALIANA	Argentina	Unidad	889	4.000	3.556.000
34	37	Disco para pastelón	Edward	Nacional	Unidad	840	8.600	7.224.000
35	39	Harina de maíz	D´ITALIA	Nacional	Kilogramos	791	8.000	6.328.000
36	42	Locro	LOS ABUELOS	Nacional	Kilogramos	350	6.152	2.153.200
37	43	Muslo de pollo	K-ZERO	Nacional	Kilogramos	2.300	11.000	25.300.000
38	44	Papa	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.170	6.700	14.539.000
39	45	Peceto	Frigorífico Frigochaco	Nacional	Kilogramos	2.100	32.000	67.200.000
40	46	Pechuga de pollo	K-ZERO	Nacional	Kilogramos	2.310	12.000	27.720.000
41	47	Perejil	Nacional	Nacional	Unidad	1.400	2.505	3.507.000
42	49	Queso rallado	TREGAR	Argentina	Unidad	392	20.000	7.840.000
43	50	Queso tipo Paraguay	Trébol	Nacional	Kilogramos	1.708	36.500	62.342.000
44	51	Remolacha	Nacional	Nacional	Kilogramos	1.200	6.898	8.277.600
45	52	Salsa de soja	WALLA WALLA	Nacional	Unidad	280	7.600	2.128.000
46	53	Tomate	Nacional	Nacional	Kilogramos	2.506	10.000	25.060.000
TOTAL								**625.403.952**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, CUATROCIENTOS TRES MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria

Rosa Benítez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Roso. Benítez Lezcano
X
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

Ing. Antonio Benegas Lezcano
Administrador
2º Región Sanitaria San Pedro

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

15. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú República del Paraguay al día 06 mes Octubre y año 2020.

Rosa Benitez Lezcano

SRA. ROSA BENITEZ LEZCANO
PROVEEDOR

Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

DR. RICARDO BRASSEL LEZCANO
CONTRATANTE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 03

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. Nº 382.227.-

San Pedro de Ycuamandyyú, 28 de setiembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. N° 382.227, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 02 ha convocado la Licitación por Concursos de Ofertas N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. Nº 382.227.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Lic. Scherd Nelson Silva González, en representación del Dpto. Administrativo, la Lic. Fátima Ramírez Espínola, en representación del Dpto. de Fiscalización y Doda Lucina Bogado Codas, en representación de la Sección de Suministro, todos funcionarios de la Segunda Región Sanitaria, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 10 de septiembre de 2020, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "12.Conclusión: "Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y recomienda la adjudicación a las firmas: **"COMERCIAL ROSSI"** y **"GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A."**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2788/2020 de fecha 24 de junio de 2020, por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes, ciento cincuenta millones) para el ejercicio fiscal 2.020. Rubro 310, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 271/20, de fecha 25 de junio de 2020, se establece que la Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020.-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 03

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. Nº 382.227.-

...///

28 de setiembre de 2020.
Hoja 2 de 4.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y, en su Artículo 16 dispone: *"Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N° 2 y Sub UOC's a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03; previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 10.3) del Anexo 1, se establece cuanto sigue: *"Para Adjudicaciones, la UOC 2, SUB UOC's y UEP-Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el legajo completo del proceso licitatorio con las documentaciones que evidencien lo actuado por el Comité Evaluador. Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La DOC otorgara expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones"* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-S.R.S N° 03/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 y Resolución S.G. N° 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde al Director Regional de la Segunda Región Sanitaria la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 03

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. N° 382.227.-

...////

28 de setiembre de 2020.
Hoja 3 de 4.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA SAN PEDRO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. N° 382.227, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC N°	NUMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1. COMERCIAL ROSSI	1422969-2	1-2-3-4-5-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-39-42-43-44-45-46-47-49-50-51-52-53	625.403.952
2. GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	80048397-9	6-7-8-38-40-41-48-54	115.791.524
MONTO TOTAL			741.195.476

MONTO TOTAL ADJUDICADO – (IVA Incluido): Gs. 741.195.476.- (Guaraníes Setecientos cuarenta y un millones, ciento noventa y cinco mil, cuatrocientos setenta y seis).----------

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°. Disponer que la Segunda Región Sanitaria San Pedro, sea el encargado de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°. Establecer que el Contrato se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por el titular de la Segunda Región Sanitaria San Pedro.-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.R.S. N° 03

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEGUNDA REGION SANITARIA – PLURIANUAL - I.D. N° 382.227.-

...///

28 de setiembre de 2020.
Hoja 04/04

Artículo 5°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Objeto de Gasto 310, quedando el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.-

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. RICARDO BRASSEL LEZCANO
DIRECTOR REGIONAL
SEGUNDA REGION SANITARIA